

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 2003 del año 1983 por daños tráfico seguido contra Domingo Antonio González Toledo se ha dictado con fecha 10 de julio de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

**FALLO.**— Que debo condenar y condeno a Domingo Antonio González Toledo, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de multa de 12.000 pts. con arresto sustitutorio de seis días en caso de impago, reprensión privada, costas y que indemnice a Alicia Jiménez Jiménez en la cantidad de 60.944 pesetas, siendo Responsable Civil Subsidiario del pago de dicha cantidad Miguel Angel Sánchez Echave.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la perjudicada Alicia Jiménez Jiménez cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 7 de noviembre de 1984.

El Secretario,

**NOTIFICACION**

3793

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 611 del año 1983 por hurto seguido contra José Antonio Villar Pujol se ha dictado con fecha 23 de octubre de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

**FALLO.**— Que debo condenar y condeno a José Antonio Villar Pujol de la supuesta falta de hurto que le ha sido imputada, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Antonio Villar Pujol cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de La Rioja, a 9 de noviembre de 1984.

El Secretario,

**NOTIFICACION**

3794

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 773 del año 1983 por daños tráfico seguido contra Félix Canet Giral se ha dictado con fecha 23 de octubre de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

**FALLO.**— Que debo absolver y absuelvo a Félix Canet Giral, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños que le ha sido imputada, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia lo pronuncio mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Félix Canet Giral cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 9 de noviembre de 1984.

El Secretario,

**NOTIFICACION**

3795

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas número 2074 del año 1983 por hurto seguido contra Manuel Agustín Jiménez Escudero se ha dictado con fecha 23 de octubre de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

**FALLO.**— Que debo condenar y condeno a Manuel Agustín Jiménez Escudero, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de ocho días de arresto menor, y las costas del juicio. Quede definitivamente el chasis en poder de su propietario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Manuel Agustín Jiménez Escudero cuyo paradero se igno-

ra, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 9 de noviembre de 1984.

El Secretario,

**NOTIFICACION**

3796

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el Juicio de faltas número 523 del año 1984 por hurto gasolina seguido contra Pedro Luis Jiménez Marín se ha dictado con fecha 23 de octubre de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

**FALLO.**— Que debo condenar y condeno a Pedro Luis Jiménez Marín, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de cinco días de arresto menor; y las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación al condenado Pedro Luis Jiménez Marín cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 9 de noviembre de 1984.

El Secretario,

**JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO**

**EDICTO**

3574

Doña María Belén Revilla Grande, Juez de Distrito del Juzgado de Distrito de Alfaro:

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de Juicio de Faltas número 82 de 1984 sobre estafa, en el que en resolución de esta misma fecha he acordado dar vista de la tasación de costas practicada en dicho procedimiento al condenado don Fermín Matías García Aguirre, mayor de edad, viudo, representante, hijo de Fermín y de Eugenia, natural de Pamplona nacido el día 11-9-1929, con domicilio anterior en Pamplona calle Nueva número 20 (Hotel Maisonave), hoy en ignorado paradero

**TASACION DE COSTAS**

	Pesetas
—Reintegro del expediente	1.475
—Derechos de Registro (D. C. 11ª T. J.)	50
—Derechos de Tramitación en el Juicio (Tar. 1ª. art. 23 T. J.)	220
—Derechos en diligencias previas Idem. Idem.	40
—Derechos en ejecución de la sentencia Idem. art. 29	70
—Derechos expedición 6 despachos (D. C. 6ª)	660
—Derechos cumplimiento despachos (6)	360
—Pólizas de Mutualidad Judicial y Justicia Municipal	720
<b>TOTAL</b>	<b>4.545</b>

Por el presente se da vista de la anterior tasación de costas al condenado Fermín Matías García Aguirre, para que en el término de tres días haga efectiva la cantidad de 4.545 pesetas, o haga la reclamación pertinente, y pasado dicho plazo sin hacerla efectiva se procederá al embargo de sus bienes si fueren habidos.

Dado en Alfaro, a 26 de octubre de 1984.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA**

**EDICTO**

3797

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 250 de 1984 a instancia de don Vicente Berbes Antoñanzas representado por el Procurador Sr. Miranda Domínguez contra don Manuel Lorente Cristóbal, don José Luis Marín Gil, don Serafín Martínez Heras y Comunidad de Propietarios de la